

## PARASHAH NASÓ

lojanán bar Moreh

La segunda parashah del libro de Bemidbar toma su nombre del verso 4:22 "Toma".

Enseñábamos hace un año las dos primeras mitzvot que aparecían en este parashah, y en esta ocasión pasaremos a estudiar la tercera mitzvah que es la 364 entre las 613 mitzvot de la Torah.

364. Precepto de confesar los pecados (Bemidbar 5:6-7)

Empecemos con el verso 5:6:

וְדַבֵּר אֶל־בְּנֵי יִשְׂרָאֵל אִישׁ א֥וֹ אִשָּׁה כִּי יַעֲשׂוּ מִכָּל חַטֹּאת הָאָדָם לְמַעַל מֵעַל בְּיַהוָה  
וְאָשְׁמָה הַנֶּפֶשׁ הַהוּא :

6 Daber el-bene Israel: ish o-ishah ki iaasú micol-jatot haadam  
limol máal balHWH veashemah hanéfesh hahu

6 *Di a los hijos de Israel: El hombre o la mujer que cometiere alguno de todos los pecados con que el ser humano trasgrede contra IHWH y tal persona se haga culpable,*

En este versículo, la Torah habla de un caso en el que una persona comete un "delito" contra Eloha, pero en vez de especificar a **qué tipo de delito se refiere**, en el versículo siguiente directamente pasa a describir qué es lo que la persona deberá hacer para expiar su delito.

Por el verso siguiente, el 7, sabemos que el delito se refiere al **daño material que se le cause a una persona**, Es decir, se refiere a lo que la Torah ya había presentado en Vaiqrá 5:21-26 (6:1-7).

Vaiqrá 5:21-26 (6:1-7) dice: "*Si una persona peca y comete un delito contra el Eterno negando a su compañero con respecto a una prenda, con respecto a lo puesto en su mano o con respecto a un robo; o defraudó a su compañero; o si encontró un objeto perdido, y lo negó -y juró en falso con respecto a cualquiera de todas las cosas que un hombre podría hacer, pecando a través de ella-; sucederá que cuando haya pecado y se haya hecho culpable, deberá devolver el objeto robado que robó, el monto de lo que haya defraudado, la prenda que le haya sido encargada o el objeto*

*perdido que haya encontrado, o cualquier cosa con respecto a la cual haya jurado en falso; y restituirá su capital y le agregará sus quintas partes; a quien le pertenezca se lo entregará el día que admita su culpa. Y deberá traer su ofrenda de culpa [asham] al Eterno: un carnero sin defecto del rebaño según [su] evaluación, como ofrenda de culpa, al cohén. El cohén hará expiación por él delante del Eterno, y le será perdonado por cualquiera de todas las cosas que podría hacer para incurrir en culpa por medio de ella."*

Así que, por ello, Rashí observa que no era necesario que la Torah especificara de qué tipo de delitos se está hablando aquí en el verso 6.

Pero si ello es así, surge la pregunta ¿por qué la Torah lo repite?, porque ya sabemos que la Torah no repite en vano sino que cuando repite algo es para añadir más detalles. Según Rashí aquí lo repite en razón de **dos nuevas leyes** que aquí se enuncian que no estaban contenidas allá<sup>1</sup>

a). que los ladrones "**deberán confesar su pecado**" (Bemidbar 5:7);

b) El segundo concepto enunciado en esta sección (Bemidbar 5:8) se refiere al **objeto robado de un prosélito (o converso), el cual es entregado a los cohanim** si el prosélito murió y no tuvo herederos.

Esto explica el por qué de la repetición. Pero fijémonos en el mensaje del verso. Se nos está enseñando que **los pecados cometidos por el hombre contra su congénere** y en su perjuicio, moralmente **son considerados pecados contra Eloha**, מְּלִיִּצוֹת הָאָדָם לְמַעַל מֵעַל בְּיְהוָה (micol-jatot haadam limol máal balHWH) *con que el ser humano trasgrede contra IHWH*. Por ejemplo, al jurar en nombre de Eloha en asuntos comerciales, el individuo involucra en ello su espiritualidad. Esto resulta de la lectura de Levítico 5:24 (6:5): *o todo aquello sobre que hubiere jurado falsamente; lo restituirá por entero a aquel a quien pertenece, y añadirá a ello la quinta parte, en el día de su expiación.*

Así pues, el Eterno asume como una ofensa a él lo que se le hace a un congénere. Esto nos muestra la identidad afectiva de Eloha con el género humano; la seguridad que genera en uno que para Eloha no le es indiferente lo que se le haga a uno; pero también la delicada advertencia

---

<sup>1</sup> Masquil leDavid

que el que se meta con los demás se mete con el Eterno. Obvio, esto rige en primera instancia en nuestras relaciones con los miembros de nuestro pueblo, pero también se extiende a las relaciones entre los seres humanos sean o no de Israel y en particular entre las relaciones entre los pueblos e Israel. Por eso se pone aquí en práctica el principio de Bereshit: “*el que te bendijere yo (el Eterno) bendeciré y el que te maldijere yo (el Eterno) maldeciré*” (Bereshit 12:3).

Como confirmación de que quien ofende al prójimo ofende al Eterno lo podemos ver en el verso 8 donde se prescribe que el ofensor debe traer para el Eterno אֵיל הַכִּפּוּרִים אֲשֶׁר יִכְפְּרֻבוּ עָלָיו (el hakipurim asher iejaper-bo alav) *un carnero de expiación con el cual hará expiación por él*. De modo que el Eterno está muy interesado por las buenas relaciones dentro de su congregación como si fuera algo con él, que no solamente prescribe la restitución, sino además la fe y el arrepentimiento al ponerse a buenas cuentas con él.

Una sociedad meramente ética sin Dios prescribirá la restitución, es lo mínimo que se puede exigir para la sobrevivencia de esa sociedad, pero para una sociedad que acepta al Eterno esto no basta, no solo hay que restituir al prójimo e incluso indemnizarlo con un quinto más, sino que hay que ponerse a salvo con el Eterno mediante la fe y el arrepentimiento, pues él se declara involucrado en los quehaceres humanos. Pero prosigamos con el siguiente verso.

וְהִתְוַדּוּ אֶת חַטֹּאתֵיכֶם אֲשֶׁר עָשׂוּ וְהָשִׁיב אֶת אֲשָׁמוֹ בְּרֹאשׁוֹ וְחַמִּישִׁיתוֹ יֹסֵף עָלָיו וְנָתַן  
לְאִשֶׁר אָשָׁם לוֹ :

7 Vehitvadú et-jatam asher asú, veheshib et-ashamó beroshó, vajamishitó iosef alav, venatán laasher asham lo.

*7 Confesará el pecado que cometió, y deberá restituir su deuda en su monto principal, y la quinta parte le añadirá, y lo dará a aquel contra quien pecó.*

Tres puntos podemos considerar en este verso.

Primero, como dijimos, aquí se introduce algo nuevo que no se había dicho en Vaiqrá 5:21-26 (6:1-7) **la confesión de la falta**.

Para algunos rabinos, entre ellos Rashí, esto significa que el ladrón no está obligado a pagar una quinta parte más del valor del objeto sustraído, amén

de la devolución del mismo, como tampoco llevar al Templo una ofrenda de culpa [*asham*] por el testimonio de testigos, hasta que él mismo confiese el asunto del robo. Repito. Que los transgresores que hubieren incurrido en hurto, solo son pasibles de pagar la quinta parte del valor total de lo robado [*jómesh*], únicamente cuando confiesen espontáneamente su transgresión o delito.

Según esta interpretación a un ladrón que no se ha arrepentido le convendría más no declararse culpable.

Pero según Aben Ezra y otros rabinos interpretan que si confiesa, su castigo es restituir lo defraudado, más una quinta parte y traer el carnero; de lo contrario, si no lo confiesa y hay testigos que lo prueban, su castigo es, además de la restitución, añadir dos quintos o un quinto del quinto. Es decir, esta escuela se adhiere a la escuela jurídica que sostiene que quien confiesa su delito gana una rebaja en su pena.

De todas maneras la Brit HaJadashah se hace eco del espíritu de este verso cuando nos anima a confesar nuestras faltas porque ello nos obtiene el perdón del Eterno: *Si confesamos nuestros pecados, él es fiel y justo para perdonar nuestros pecados, y limpiarnos de toda maldad* (1 lojanán 1:9).

El segundo punto en este verso es más un asunto lingüístico. El verso trae la frase וְהָשִׁיב אֶת אֲשַׁמוֹ בְּרֹאשׁוֹ (veheshib et-ashamó beroshó), frase no fácil de entender, que hemos traducido por *deberá restituir su deuda en su monto principal*. Literalmente “retornará (de שׁוּב (shub) de donde viene “teshubah”) *su falta (asham) en su cabeza (beroshó)*”.

En hebreo, el capital es llamado "cabeza" (*rosh*) porque es el origen de todo el dinero que una persona gana y, por tanto, se refiere al capital principal o monto original que fue robado o acerca del cual se juró en falso<sup>2</sup>.

El tercer punto tiene que ver con la manera de interpretar la frase וְנָתַן לְאִשֶּׁר לוֹ אֲשַׁם לוֹ (venatán laasher asham lo) y *lo dará a aquel contra quien pecó*.

---

<sup>2</sup> Así lo explica el Talmud en *Baba Kamá* 110<sup>a</sup> y *Mizrají a Vayikrá* 5:24.

En primer lugar algunos rabinos consideran que el verbo אָשָׁם (asham) no ha de entenderse como pecado o culpa que es la acepción más usual que tiene en la Torah sino como el acto de endeudarse. Si significase "hacerse culpable", se podría haber entendido que la Tora habla de que la persona se hace culpable ante Dios y, por lo tanto, tendría que pagar la deuda al Templo<sup>3</sup>.

Otros rabinos consideran, sin embargo, que אָשָׁם (**asham**), “**hacerse culpable**”, **no se aplica solo ante el Eterno, sino también ante los seres humanos**, como cuando Ieshua utiliza la frase “*si tu hermano peca contra ti*” (Mat 18:15). Es como la obtención del perdón en Iom Kipur. No podemos esperar obtener perdón del Eterno en este día, si primero no hemos procurado obtener el perdón de los que hemos ofendido. De todas maneras, se enfatiza aquí que el versículo habla de tener una deuda o culpa con otro ser humano, no solo con el Eterno.

Por otra parte, algunos rabinos apuntan que **hay que restituir la deuda a quien le pertenecía el dinero originalmente**, incluso si el robo no fue hecho a él. Por ejemplo, si Reuben presta dinero a Shimón, y luego Yehudah roba a Shimón el dinero que Reubén le prestó, Iehudah estará obligado a pagar directamente a Reuben. Es por esto que Rashí dice que debe devolver el dinero a aquel con el cual él está endeudado<sup>4</sup>.

Obviamente el Eterno no quiere que se le restituya a un ladrón su robo a otra persona. No es del Eterno el dicho de “quien roba a ladrón tiene cien años de perdón”. Pero aquí la responsabilidad de restituir al verdadero dueño debe estar compartida con los jueces que ayuden, al que quiere restituir, encontrar al verdadero dueño.

ח וְאִם אֵין לְאִישׁ גֹּאֵל לְהָשִׁיב הָאֵשֶׁם אֵלָיו הָאֵשֶׁם הַמּוֹשֵׁב לִיהוָה לְכַהֵן מִלֵּבַד אֵיל  
הַכֹּפְרִים אֲשֶׁר יִכְפֹּר בוֹ עָלָיו :

8 Veim-en laish goel lehashib haasham elav, haasham hamushab  
laIHWH lacohén, milebad el hakipurim, asher iejaper-bo alav

*8 al cual sea resarcido el daño, se dará la indemnización del agravio a IHWH entregándola al sacerdote, además del carnero de las expiaciones, con el cual hará expiación por él.*

---

<sup>3</sup> Gur Aryé

<sup>4</sup> Sifte Jajamim

El verso se inicia con una frase que hay que explicar: וְאִם לֹא יִשְׂאֵל גֹּאֵל (Veim-en laish goel) *Y si aquel hombre no tuviere redentor*. ¿Qué tiene que ver un redentor aquí? ¿Cuándo un hombre no tiene redentor?

La regla general para los casos enunciados en *Vayikrá* 5:21-26 es que si un individuo jura falsamente que no debe a otra persona (ya sea que ésta le haya prestado o que se trate de un robo), cuando se descubra que juró en falso deberá restituir el objeto o monto en cuestión y pagar una quinta parte (calculada sobre el monto final) al demandante. **Si el demandante muere, el derecho a que se le pague la deuda es transferida a sus hijos**, que son quienes lo heredan<sup>5</sup>.

Pero puede darse el caso que haya muerto el demandante sin dejar herederos. Este es el caso que se analiza en el verso 8 y se dice que la restitución completa hay que darla al cohén.

La pregunta ahora es ¿cómo es posible que pueda darse un muerto en el judaísmo que no tenga quien le herede el derecho de ese resarcimiento?

Recordemos que el *goel* (גֹּאֵל), “el redentor” era el pariente más cercano, sobre el cual recaía la obligación de redimir a una persona que hubiese caído en esclavitud por pobreza (*Vaiqrá* 25:25)<sup>6</sup>. Pero a la par de esta obligación, también tenía sus privilegios. Era el directo beneficiario de los bienes o derechos que dejara el difunto.

A este respecto, nuestros maestros dijeron: “¿Pero acaso hay alguna persona en el pueblo de Israel que no tenga redentores, es decir, parientes que puedan cobrar la deuda, ya sea hijo, hija, hermano, o cualquier otro pariente de la familia de su padre<sup>7</sup>, hasta remontarse al ancestro de todo Israel, laaqob?<sup>8</sup>”

---

<sup>5</sup> *Slfrí* 2.

<sup>6</sup> *Cuando tu hermano empobreciere, y vendiere algo de su posesión, entonces su pariente más próximo (goaló) vendrá y rescatará lo que su hermano hubiere vendido.*

<sup>7</sup> Recordemos, sin embargo, que los únicos autorizados para ser redentores son los parientes de la familia del padre; los parientes de la familia de la madre no tienen derecho de rescate.

<sup>8</sup> Obviamente, remontándose hasta laaqob, todo judío nativo siempre tiene algún pariente por parte del padre.

La respuesta es sí. Es el caso del **prosélito que no haya tenido hijos judíos después de la conversión**, como no hay nadie que legalmente lo herede, lo que se le adeuda es transferido a los cohanim.

Los rabinos anotan que la familia anterior del prosélito no puede heredarlo y, por lo tanto, tampoco tienen derecho de rescate. Incluso si la familia del prosélito también se convirtió al judaísmo, no es considerada pariente suyo para efectos de herencia y rescate.

De aquí se deriva la costumbre de hacer “pasar bajo jupah” a los conversos que ya son pareja para que los hijos que nazcan sean considerados judíos, mientras que para los bene Abraham y bene Noaj se les aconseja no separarse del cónyuge que ya tienen, a condición que este consienta en dar libertad de creer en el Eloha de Israel<sup>9</sup>.

De todas maneras bendito sea el Eterno que a todos los bene lehudah, como bene Abraham, nos ha provisto a leshua como nuestro hermano mayor (el pariente cercano) que es nuestro redentor (*goalenu*), y no en el punto de ser el beneficiario de todos nosotros, sino en el asunto de que sobre él recayó la responsabilidad de rescatarnos a todos.

Los rabinos también precisan que la obligación de restituir a los cohanim solamente se aplica si el demandante muere y, como resultado de ello, la persona decide confesar su iniquidad. Sin embargo, si primero confesó su pecado y luego el demandante muere, no estará obligado a restituir a los cohanim<sup>10</sup>.

El verso 8 prosigue: *הַאֲשָׁמָה לְיְהוָה לְכַהֵן* (haasham hamushab laIHHW lacohén) *se dará la indemnización del agravio a IHHW entregándola al*

---

<sup>9</sup> Esto nos aclara qué significa, en la Brit HaJadashah, que los hijos de un temeroso de Eloha o ben Abraham sea considerado “santo”: *Y a los demás yo digo, no el Señor: Si algún hermano tiene mujer que no sea creyente, y ella consiente en vivir con él, no la abandone. Y si una mujer tiene marido que no sea creyente, y él consiente en vivir con ella, no lo abandone. Porque el marido incrédulo es santificado en la mujer, y la mujer incrédula en el marido; pues de otra manera vuestros hijos serían inmundos, mientras que ahora son santos. Pero si el incrédulo se separa, sepárese; pues no está el hermano o la hermana sujeto a servidumbre en semejante caso, sino que a paz nos llamó Eloha.* (1Cor 7:12-15)

<sup>10</sup> *Lifshutó shel Rashí.*

*sacerdote*. El Eterno toma posesión legal de la deuda y la entrega al cohén que esté de servicio en esa misma guardia.

Que la deuda sea "para el Eterno" simplemente significa que, a diferencia de las *matanot kehuná*, las "prerrogativas de los cohanim" (ofrendas que los israelitas están obligados a dar a los cohanim), en este caso la persona no posee el derecho de elegir a qué cohén restituirla la deuda. Debe devolverla a los cohanim que se hallen de guardia en el momento de restituirla, sean quienes sean. Es en este sentido que la Torah dice que la deuda es primero "para el Eterno" y luego "para el cohén"<sup>11</sup>

Finalmente el verso 8 termina con la frase מִלְבָּד אֵיל הַכִּפּוּרִים (milebad el hakipurim) *además del carnero de las expiaciones*. Esta ofrenda había que traerla al Santuario como ofrenda de culpa [*asham*]. tal como estaba mandado en *Vayikrá* 5:25 (6:6) "Y deberá traer su ofrenda de culpa al Eterno: un carnero sin defecto del rebaño según [su] evaluación, como ofrenda de culpa, al cohén."

El penitente arrepentido entregaba esta ofrenda a fin de ponerse en paz con el Eterno. Pero debemos advertir que **jamás el sacrificio reemplaza la restitución y la confesión**. Solo la ofrenda de culpa (*asham*) es presentada una vez que se ha hecho restitución y confesión. Para el Eterno solo las ofrendas son aceptables si se ha sido justo o se ha hecho justicia, no son para tapar las injusticias. Como decía el profeta Ishaiah (1:11-18): *¿Para qué me sirve, dice IHWH, la multitud de vuestros sacrificios? Hastiado estoy de holocaustos de carneros y de sebo de animales gordos; no quiero sangre de bueyes, ni de ovejas, ni de machos cabríos. ¿Quién demanda esto de vuestras manos, cuando venís a presentaros delante de mí para hollar mis atrios? No me traigáis más vana ofrenda; el incienso me es abominación; luna nueva y día de reposo, el convocar asambleas, no lo puedo sufrir; son iniquidad vuestras fiestas solemnes. Vuestras lunas nuevas y vuestras fiestas solemnes las tiene aborrecidas mi alma; me son gravosas; cansado estoy de soportarlas. Cuando extendáis vuestras manos, yo esconderé de vosotros mis ojos; asimismo cuando multipliquéis la oración, yo no oiré; llenas están de sangre vuestras manos. Lavaos y limpiaos; quitad la iniquidad de vuestras obras de delante de mis ojos; dejad de hacer lo malo; aprended a hacer el bien; buscad el juicio, restituid*

---

<sup>11</sup> *Babá Kamá* 109b. *Gur Aryé*.



*al agraviado, haced justicia al huérfano, amparad a la viuda. Venid luego, dice IHWH, y estemos a cuenta: si vuestros pecados fueren como la grana, como la nieve serán emblanquecidos; si fueren rojos como el carmesí, vendrán a ser como blanca lana.*

Que el estudio de esta mitzvah de Eterno, aunque algunos de sus detalles no se pueden cumplir ahora a nivel peshat (los del verso 8) por ausencia del templo, haya hablado a tu vida para llevar una vida de testimonio dentro de tu comunidad y de absoluta justicia en el entorno en que te mueves. Si has fallado para con el prójimo, todavía sigue siendo válido el mandamiento de reconocer y confesar tu falta, de hacer la restitución debida compensando en una quinta parte más en lo que engañaste y reconociendo que el Eterno es el justo juez que no pasará por alto tus injusticias, que no lo puedes apaciguar con falsa religión, pero que también está muy atento a cualquier injusticia que se te haga y que de seguro te defenderá a la manera de su infinita sabiduría aunque muchas veces no lo entiendas.

¡Shabat shalom!